



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Diseño Organizacional**

INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

**Junta del Distrito Municipal de Jayaco,
Municipio, Monseñor Nouel,
Rep. Dom.**

**Elaborado por:
Licda. Indiana M. Puello Batista**

**Santo Domingo, D.N.
Enero, 2023**

ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos Específicos	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
III.-METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL.....	5
Misión.....	6
Visión	6
Valores	6
4.2 Base Legal.....	7
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)	7
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA	8
5.1 Estructura Organizativa Actual	8
5.2 Organigrama según levantamiento	9
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
6.1 Áreas de Mejora	10
6.2 Recomendaciones	11
6.3 Estructura Organizativa Propuesta.....	13
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	15
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS	17
IX.- ANEXOS.....	18

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación de la Junta Distrito Municipal de Jayaco, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1 Objetivo General

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual de la Junta Distrito Municipal de Jayaco, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Alinear la estructura de la Junta Distrito Municipal de Jayaco, con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar a la Junta Distrito Municipal de Jayaco, una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.

II.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.
- c) Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.

III.- METODOLOGÍA

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el “*Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público*”, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.

3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades de la Junta Distrito Municipal de Jayaco.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades de la Junta Distrito Municipal de Jayaco, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

IV.- MARCO REFERENCIAL

4.1 Reseña e historia de la Junta Distrito Municipal de Jayaco, Municipio, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom.

Desde su fundación, la sección de Jayaco del municipio de Monseñor Nouel ha mantenido un desarrollo creciente y sostenido, logrando importantes metas en los aspectos económicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos, condiciones que la hacen merecedora a ostentar un cambio de categoría política; la sección de Jayaco cuenta con catorce mil ochocientos cincuenta y cinco (14,855) habitantes; dos mil novecientos setenta y una (2,971) viviendas; treinta y seis (36) parajes; cuatrocientas medianas, pequeñas y micro-empresas, que activan y dinamizan la economía; paradores, restaurantes y hoteles turísticos, estaciones de combustibles y gas propano; talleres de mecánica, herrería, peluquerías, salones de belleza, factorías y molinos de arroz; comedores, discotecas, viveros, agroquímicos, entre otros.

En cuanto a su agricultura, la sección de Jayaco posee veintitrés mil (23,000) tareas de arroz con una producción anual de alrededor de doscientos cincuenta mil (250,000) quintales; con trescientos treinta (330) productores de reforma agraria y privados; cerca de cien mil (100,000) quintales de frutos menores: yuca, batatas, yautía; con veintiún mil (21,000) quintales de carne roja; un millón cien mil (1,100,000) unidades de plátanos y guineos; tres millones cuatrocientos mil (3,400,000) litros de leche, y seis mil (6,000) quintales de café.

Además, produce vegetales y frutales menores y mil cuatrocientos (1,400) quintales de pescado.

Sobre sus recursos naturales, además de la fertilidad de sus tierras, cuenta con tres minas: barro, arcilla, arena para construcción, y el material de más alta categoría de la minera Falconbridge está precisamente en la loma de Jayaco. Cuenta además con cinco ríos que alimentan la Presa de Rincón, lo cual hace posible que dicha presa produzca diez megavatios-hora y supla de agua a los acueductos de Rincón y San Francisco de Macorís, e irrigue; en el aspecto de educación, la sección de Jayaco cuenta con doce escuelas a nivel de educación básica, con una matrícula estudiantil de tres mil quinientos setenta y un (3,571) estudiantes; sesenta y un (61) profesores; treinta y nueve (39) empleados administrativos y de apoyo; un colegio privado y un liceo para educación media. Además, tiene más de cien (100) profesionales graduados en las universidades de nuestro país, en diferentes disciplinas.

Misión:

Somos un gobierno local que brinda servicios y obras con criterios de calidad, tomando en cuenta la participación ciudadana, las nuevas tecnologías y la sostenibilidad del medio ambiente, estableciendo bases sólidas que propicien un desarrollo constante y ordenado del municipio, en procura del bien común.

Visión:

Ser un ayuntamiento modelo en el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones que nos rigen, propiciando el respeto y calidad de vida de nuestros ciudadanos a través de un servicio de excelencia,

Valores:

- Eficiencia en la administración de los recursos.
- Identidad institucional.
- Respeto y protección del medio ambiente.
- Propiciadores de primicias y progreso.
- Transparencia.
- Vocación de servicio.
- Equidad.

4.2 Base Legal

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Ley núm. 413-98, que eleva la Sección de Rincón, del municipio de Jima Abajo, provincia de La Vega, a la categoría de Distrito Municipal, del 22 de agosto del año 1998.

4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)

Los distritos municipales, de acuerdo al territorio que la ley le asigna, tienen las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, seriales y estampas de animales.
- e) Registro urbano sobre solares y predios rústicos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.

V.- SITUACIÓN ENCONTRADA

5.1 Estructura Organizativa Actual

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Director (a)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Recursos Humanos
- Asuntos Jurídicos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa

Unidades Auxiliares o de Apoyo

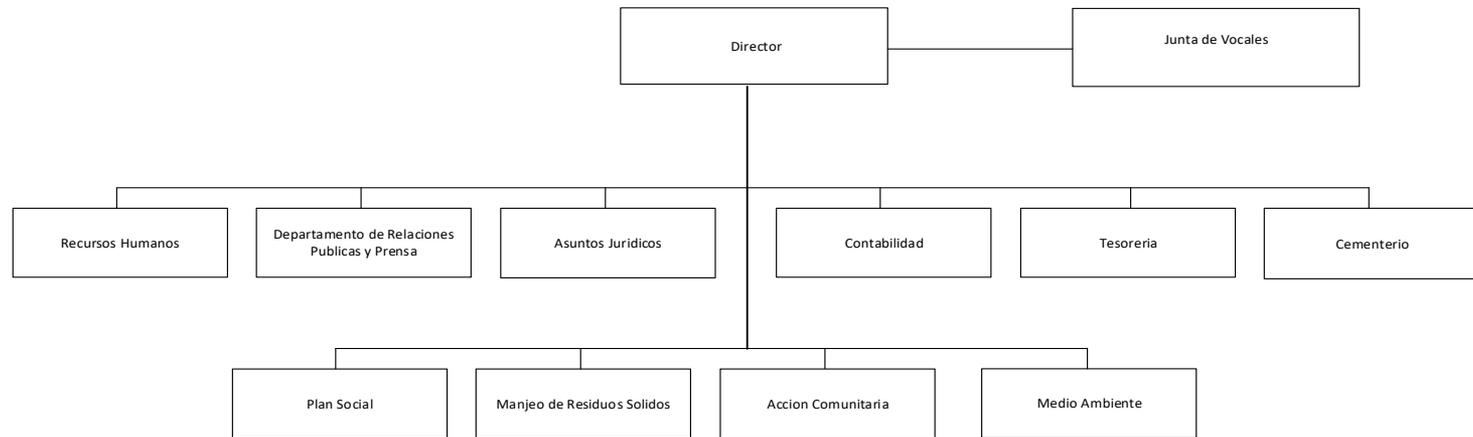
- Tesorería
- Contabilidad
- Cobros

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Cementerio
- Plan Social
- Residuos Sólidos
- Acción Comunitaria
- Medio Ambiente

5.2 Organigrama según levantamientos.

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO Organigrama actual



VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. En la Junta Municipal de Jayaco no se perciben organismos de participación de la comunidad, responsables de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos; así como la promoción de la equidad de género.
2. No se evidencia una unidad organizativa responsable de la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y de las funciones permanentes relativas al desarrollo organizacional, la medición de la calidad de los servicios y los resultados de la gestión, que sirve de base para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la institución, lo cual, por consiguiente, dificulta la definición de una estructura organizativa adecuada y la evaluación de la gestión institucional.
3. No se evidencia una unidad organizativa responsable de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública.
4. No se identifica una estructura Administrativa Financiera que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.
5. No se identifica una unidad que garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
6. No se identifica una unidad que integre e implemente las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Dirección.
7. No se evidencia una unidad que garantice la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales.
8. Se identifica nomenclatura inadecuada en la siguiente unidad organizativa, de acuerdo a normativas vigentes:

- Medio Ambiente
- Manejo de Residuos Solidos

9. Se identifican unidades sin ningún nivel jerárquico asignado a la siguiente unidad organizativa:

- Recursos Humanos

10. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:

- Cementerio
- Plan Social

11. No se percibe una unidad integrada por un cuerpo de bomberos, con un número no menor de cinco (5) miembros, ni policía municipal bajo la dependencia del Distrito Municipal.

6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión de la Junta Distrital de Rincón, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

1. En base a lo establecido en la Ley núm. 176-07, en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:

- Consejo Económico Social y Municipal, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (art. 252).
- Comité de Seguimiento y Control Municipal, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 253).
- Comisión Permanente de Género, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (art. 368).

2. Crear la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, atendiendo los lineamientos de la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública y de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

3. Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Dirección, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.
4. Integrar las funciones de las unidades de **Asuntos Jurídicos y Departamento de Relaciones Públicas y Prensa** para que sean desarrolladas por un cargo, bajo la dependencia de la Dirección Municipal.
5. Crear la **Sección de Acceso a la Información Municipal**, con el objetivo de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública, bajo la dependencia de la Dirección, acorde con el artículo 225, de la Ley núm. 1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
6. Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápite del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia de la Dirección, que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.
7. Integrar las funciones para que sean desarrolladas por un cargo, en la **División Administrativa y Financiera**, de las siguientes unidades: contabilidad y Tesorería.
8. Realizar cambio de nomenclatura de la unidad de Manejo de Residuos Sólidos, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, con el objetivo de administrar y supervisar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerio y el mercado municipal, eliminar vertederos improvisados y sanear las calles y avenidas mediante la implementación de operativos organizados con las comunidades y las organizaciones comunitarias.
9. Crear la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de integrar e implementar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario de la Junta del Distrito Municipal de Cristóbal, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Dirección.

10. Integrar las funciones de las unidades de Acción Comunitaria y Plan Social, dentro de la estructura de cargos de la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.
11. Crear la **Sección de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio, bajo la dependencia de la Dirección.
12. Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art.176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Dirección.
13. Integrar las funciones de la unidad de Cementerio, dentro de la estructura de cargos de la **División de Servicios Públicos Municipales**.
14. Cambiar la nomenclatura de la unidad de Medio Ambiente, para que en lo adelante se denomine **Sección de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley núm. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en la Junta del Distrito Municipal de Jacayo.
15. Sugerimos desarrollar, graficar en el organigrama y asignar el nivel jerárquico de División al **Cuerpo de Bomberos** como unidad desconcentrada; asignar el nivel jerárquico de División a la **Policía Municipal** el nivel siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

6.3 Estructura Organizativa Propuesta

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Director (a)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera

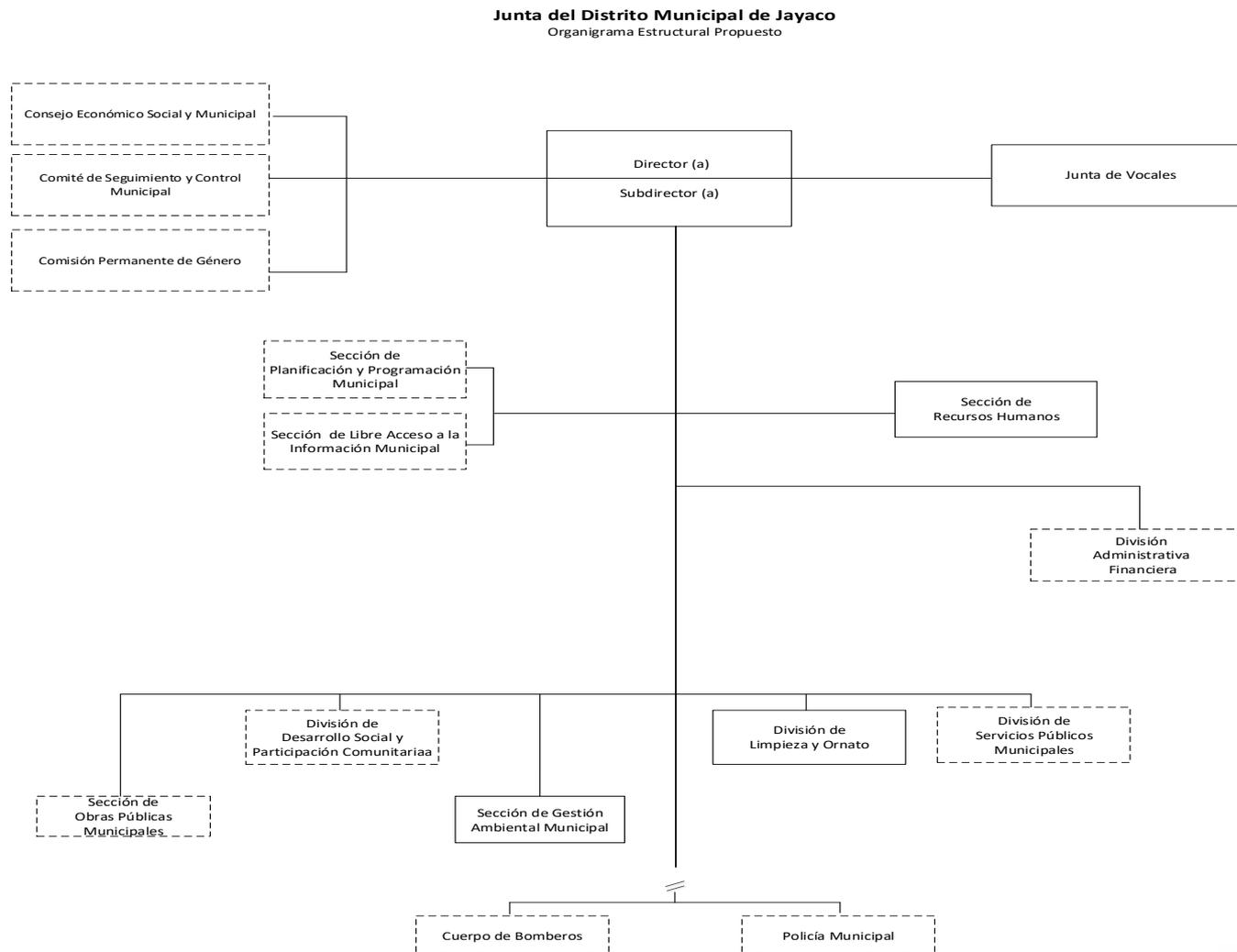
Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Servicios Públicos Municipales
- División de Limpieza y Ornato
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Sección de Obras Públicas Municipales

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

6.4 Organigrama Estructural Propuesto



VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Diseño Organizacional:** Proceso mediante el cual se define o ajusta la estructura organizacional de la institución en base al informe diagnóstico.
- **Departamentalización:** Es la división del trabajo o agrupamiento de las funciones y roles, ordenadas de acuerdo con una jerarquía de autoridad y responsabilidad, en unidades específicas con base a su similitud, objetivo entre otras, expresamente establecidas para facilitar el logro de las metas y propósitos de la organización.
- **Departamento:** Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual depende.
- **Sección:** Le corresponde el nivel de menor jerarquía utilizado generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Estructura Organizativa:** Es la forma del Gobierno Local de organizarse y establecer el funcionamiento para cumplir sus objetivos. En la misma se define el conjunto de grupos de trabajo con funciones propias, sus relaciones entre sí, y los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.
- **Informe Diagnóstico:** Es el producto de una investigación sobre la situación de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento, funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, entre otros.
- **Nivel Jerárquico:** Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.
- **Organigrama:** Expresión gráfica de la organización. Representa la estructura de una organización, las distintas relaciones de dependencia y conexiones que puedan existir entre las áreas.
- **Unidades Transversales de la Administración Pública:** Unidades organizativas que funcionan en cada una de las organizaciones y entidades que conforman el Estado, como son: Comunicaciones, Jurídica, Recursos Humanos, Administrativa Financiera y sus dependencias, Acceso a la Información, Tecnología de la Información, entre otras.

VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Nómina de empleados suministrada por el Ayuntamiento.
- ✓ Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa FO-DDO-003.
- ✓ Boletín Tu Municipio en Cifras, de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- ✓ Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado.

Normativas:

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley núm.247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ✓ Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ✓ Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- ✓ Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ✓ Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

- ✓ Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- ✓ Resolución núm. 53-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 25 de febrero de 2005.
- ✓ Resolución núm. 51-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- ✓ Resolución núm. 30-2014, de fecha 01 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- ✓ Resolución núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

IX.- ANEXOS

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto